

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA AVIAR COMBATIENTE ESPAÑOL

Vista la solicitud electrónica presentada el 09 de agosto de 2021 por la Unión de Criadores de Gallos Combatiente Español (UCGCE), con NIF G72180730, con la que se adjunta propuesta del Programa de Cría de la raza aviar Combatiente Español en la que se han incluido las observaciones y correcciones realizadas por el Servicio de Producción Ganadera sobre la versión inicial del citado programa de cría presentada mediante solicitud electrónica de 10 de julio de 2019, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero (<< de zootecnia >>), y teniendo en cuenta los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que al amparo del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, y mediante Resolución de 19/01/2018 de esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (DGPAG), se aprobó la última modificación de la reglamentación específica del Libro genealógico de la raza aviar Combatiente Español presentada por la UCGCE, que sigue siendo la asociación de criadores oficialmente reconocida para la llevanza del libro genealógico de dicha raza de gallinas, cuyo programa de mejora aprobado mediante Resolución/DGPAG de 26/12/2012 fue asimismo modificado a propuesta de la UCGCE mediante Resolución/DGPAG de 01/03/2018, también al amparo del citado Real Decreto 2129/2008.

**SEGUNDO.-** Que la raza aviar Combatiente Español fue incluida en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España aprobado como Anexo 1 del citado Real Decreto 2129/2008, figurando en dicho catálogo como única raza autóctona aviar de fomento.

**TERCERO.-** Que el mencionado Real Decreto 2129/2008 ha sido derogado por el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que, entre otros aspectos, se desarrolla el Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016 (<<Reglamento sobre cría animal>>).

**CUARTO.-** Que conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera del citado Real Decreto 45/2019, la reglamentación del libro genealógico de la raza Combatiente Español y su programa de mejora se consideran aprobados, si bien resulta necesario adaptarlos al nuevo marco de zootecnia, y aprobar lo que en su conjunto se viene a denominar “programa de cría”.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Que el artículo 26 del citado Real Decreto 45/2019 establece los requisitos mínimos que deben cumplir, para su aprobación, los programas de cría de las asociaciones de criadores de razas puras de las especies excluidas del ámbito del Reglamento (UE) 2016/1016, de 8 de junio, sobre cría animal; como así ocurre con las razas aviares de gallinas.

**SEGUNDO.-** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía resolver la solicitud presentada, y en particular a esta Dirección General, todo ello de conformidad con las competencias recogidas en el artículo 11 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**TERCERO.-** Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna y que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede prescindirse del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la entidad solicitante.

**CUARTO.-** Que con fecha 11/08/2021 por parte del Servicio de Producción Ganadera como servicio técnico en materia de zootecnia, y tras el examen de la documentación presentada, se emite informe FAVORABLE al cumplirse los requisitos exigidos en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, de zootecnia.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero y demás normativa de general y concreta aplicación

### **RESUELVO :**

**Primero.-** Aprobar a los efectos oportunos el Programa de Cría de la raza aviar Combatiente Español presentado por la Unión de Criadores de Gallos Combatiente Español (UCGCE) que figura adjunto a la presente Resolución, de acuerdo al Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, << de zootecnia >>.

**Segundo.-** Dejar sin efectos las Resoluciones de esta Dirección General de 19/01/2018 y 01/03/2018, por las que se aprobaron la última modificación de la Reglamentación específica del Libro genealógico así como del Programa de mejora de la raza aviar Combatiente Español, respectivamente.

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución a la asociación de criadores solicitante (UCGCE), con la advertencia de que antes de aplicar cualquier modificación sustancial sobre el programa de cría aprobado que afecte a alguno de los contenidos reflejados en el artículo 26.5 del Real Decreto 45/2019, deberá notificar por escrito a esta Dirección General las modificaciones en cuestión.

**Cuarto.-** Dar traslado de la Resolución a la Subdirección General de Medios de Producción Ganadera del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su conocimiento, y actualización del Sistema Nacional de Información de Razas (ARCA).

C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla. Telf.: 955032004 Fax: 955032523  
Correo-e: svpg.dgpag.cagpds@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	20/08/2021	PÁGINA 2/26
VERIFICACIÓN	640xu574MPYRFTe41/Jq+U12LKX56S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN  
AGRÍCOLA Y GANADERA  
(firmado electrónicamente)  
Manuel Gómez Galera

C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla. Telf.: 955032004 Fax: 955032523  
Correo-e: svpg.dgpag.cagpds@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	20/08/2021	PÁGINA 3/26
VERIFICACIÓN	640xu574MPYRFTe41/Jq+U12LKX56S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

***Unión de Criadores de Gallos  
Combatiente Español***



**PROGRAMA DE CRÍA DE  
LA RAZA AVIAR  
COMBATIENTE ESPAÑOL**

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	20/08/2021	PÁGINA 4/26
VERIFICACIÓN	64oxu574MPYRFTe41/Jq+U12LKX56S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ÍNDICE

DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA .....3

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE CRÍA.....4

1. INTRODUCCIÓN DESCRIPTIVA DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA. ....4

    1.1. Evolución histórica de la raza y la Asociación. ....4

    1.2. Censo de animales, explotaciones y distribución por Comunidades Autónomas.....4

    1.3. Rendimientos productivos de la raza .....5

    1.4. Implicaciones sociales, económicas y ambientales de la raza. ....5

2. CARACTERÍSTICAS DE LA RAZA, PROTOTIPO RACIAL Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN.....8

    2.1. Características de la raza.....8

    2.2. Prototipo racial.....8

    2.3. Sistema de calificación.....11

3. LIBRO GENEALÓGICO. ....13

    3.1. Identificación de los animales. ....13

    3.2. Estructura del LG (diagrama).....14

    3.3. División del LG y requisitos de inscripción: .....14

        3.3.1. Sección Anexa .....14

        3.3.2. Sección Principal .....14

    3.4. Sistema de Registro de ganaderías.....15

    3.5. Medidas establecidas para garantizar la filiación o control de parentesco.....15

4. PROGRAMA DE CRÍA - FINALIDAD: MEJORA.....16

    4.1. Objetivos y criterios de selección. ....16

    4.2. Metodología para la evaluación genética .....17

    4.3. Participantes en el Programa de Cría .....17

    4.4. Condiciones de participación de los criadores. ....18

    4.5. Organización del esquema de selección. ....18

    4.6. Conexión de rebaños y movimientos dentro del Programa de Cría.....19

    4.7. Obligaciones de los criadores colaboradores del Programa de Cría .....20

5. BASE DE DATOS Y PÁGINA WEB.....21

6. COMISIÓN GESTORA DEL PROGRAMA DE CRÍA.....22

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	20/08/2021	PÁGINA 5/26
VERIFICACIÓN	640xu574MPYRFTe41/Jq+U12LKX56S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA

1. **Especie aviar:** Gallina.
2. **Nombre de la raza:** Combatiente Español.
3. **Finalidad del Programa de Cría (PC):** Mejora.
4. **Territorio geográfico sobre el que se aplica:** España.
5. **Participantes del Programa de Cría.**
  - 5.1. Relación de las **explotaciones colaboradoras** del Programa: La relación de explotaciones colaboradoras será actualizada anualmente en el Sistema Nacional de Información de Razas (ARCA).
  - 5.2. **Otros participantes:** se indican en la tabla 1.

**Tabla 1. Participantes en el Programa de Cría.**

Actividades	Entidad subcontratada (*)
Centro cualificado de genética animal (evaluación genética)	Grupo de Investigación AGR-218 “Mejora y Conservación de los Recursos Genéticos de los Animales Domésticos” del Dpto. de Genética de la Universidad de Córdoba.
Laboratorio de genética molecular animal (análisis filiación)	Laboratorio de Genética Molecular Aplicada de la empresa Animal Breeding Consulting, S.L.
Banco de germoplasma (almacenamiento material reproductivo)	Banco de Germoplasma Biomeján AGR-218 de la Universidad de Córdoba.
Centros de reproducción (recogida, producción, almacenamiento material reproductivo)	Banco de Germoplasma Biomeján AGR-218 de la Universidad de Córdoba. Centro Agropecuario de la Diputación de Córdoba

(\*): Los datos de contacto de las entidades subcontratadas se reflejarán en la página Web de la Asociación (UCGCE)



## **ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE CRÍA**

### **1. INTRODUCCIÓN DESCRIPTIVA DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA.**

#### **1.1. Evolución histórica de la raza y la Asociación.**

El Combatiente Español es una de las razas autóctonas españolas más emblemáticas y conocidas internacionalmente, con especial referencia a Iberoamérica, donde se ha extendido debido a la complementariedad cultural que compartimos.

Además, ésta es la única raza aviar autóctona de fomento incluida en la anterior versión del Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, disponiendo de un ingente censo de criadores y animales, lo cual posibilita establecer un ambicioso plan de mejora a largo plazo.

La Unión de Criadores de Gallos Combatiente Español (UCGCE) fue reconocida a finales de 2012 como organización de criadores para la gestión del libro genealógico de la raza por parte de la entonces Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, siendo la responsable de gestionar el programa de mejora de la raza (cuya última modificación fue aprobada en 2018), contando para ello con el asesoramiento técnico y apoyo del Departamento de Genética (grupo PAIDI AGR-218) de la Universidad de Córdoba.

En los últimos años, la Asociación ha hecho un gran esfuerzo para la puesta en marcha del libro genealógico y del programa de mejora de la raza. No obstante, se ha encontrado con varias dificultades que han retrasado su correcta implantación. La gran cantidad de criadores y el gran volumen de animales que alberga la raza dificultan establecer una estructura de trabajo adecuada. Además, el establecimiento tanto del programa como del libro genealógico ha sido un tema novedoso para la mayoría de los criadores, los cuales, en primera instancia, no entendían el porqué de su implementación. Sobre esto último se ha realizado un gran esfuerzo para hacer entender a los criadores la necesidad de que la cría y las pruebas de selección de la raza se desarrollen bajo el amparo del libro genealógico y del programa de mejora de la raza, cuyas nuevas y respectivas directrices se integran en el presente Programa de Cría.

#### **1.2. Censo de animales, explotaciones y distribución por Comunidades Autónomas.**

A fecha 31/12/2020, más del 94% de los ejemplares de la raza aviar Combatiente Español estaban presentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando una pequeña representación de la raza en las Comunidades Autónomas de Aragón, Baleares, Cantabria,

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	20/08/2021	PÁGINA 7/26
VERIFICACIÓN	640xu574MPYRFTe41/Jq+U12LKX56S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Castilla - La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Región de Murcia, País Vasco y Principado de Asturias. Los censos de la raza, a 31 de diciembre de 2020, se exponen en la tabla 2.

**Tabla 2. Censos de animales y distribución por Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2020.**

CCAA	Total reproductores		Total animales		Total	Criadores
	H	M	H	M		
ANDALUCÍA	18.742	34.712	18.752	34.808	53.560	1.656
ARAGÓN	19	9	19	9	28	1
CANTABRIA	132	131	132	131	263	6
CASTILLA LA MANCHA	70	141	70	141	211	3
CASTILLA Y LEÓN	63	61	63	61	124	6
COMUNITAT VALENCIANA	152	130	152	130	282	10
EXTREMADURA	212	478	212	478	690	11
GALICIA	355	183	355	183	538	11
ILLES BALEARS	307	151	307	151	458	12
MADRID	81	15	83	15	98	1
MURCIA	107	46	107	46	153	3
PAÍS VASCO	96	122	96	122	218	6
PRINCIPADO DE ASTURIAS	94	63	94	63	157	7
Totales	20.430	36.242	20.442	36.338	56.780	1.733

En la tabla 3 se incorpora una distribución de los censos según este Programa de Cría, basándose en la adaptación de los registros al nuevo Reglamento (UE) 2016/1012.

### 1.3. Rendimientos productivos de la raza

El rendimiento productivo de la raza está orientado hacia su aptitud combativa, funcionalidad para la cual se ha seleccionado durante siglos.

### 1.4. Implicaciones sociales, económicas y ambientales de la raza.

La primera relevancia social de la raza Combatiente Español es su integración en el patrimonio genético y cultural de la región. La raza gallo Combatiente Español ha gozado desde siempre de mucho arraigo en determinadas zonas de nuestro país, especialmente en Andalucía y Canarias,





así como en otros países europeos como Francia, y sus criadores se han venido organizando en peñas y asociaciones, constituyéndose en Andalucía en 1996 la Federación Andaluza de Defensores del Gallo Combatiente Español, legalmente inscrita en el correspondiente registro oficial.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	20/08/2021	PÁGINA 9/26
VERIFICACIÓN	64oxu574MPYRFTe41/Jq+U12LKX56S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Unión de Criadores de Gallos Combatiente Español

**Tabla 3. Censos de animales y distribución por Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2020 según el actual Programa de Cría.**

CCAA	SECCIÓN PRINCIPAL												Total	Criadores
	REGISTRO FUNDACIONAL		CATEGORIA BÁSICA				Totales por sexo				Total			
	H	M	H	M	H	M	H	M						
ANDALUCÍA	18.020	27.124	732	7.684	18.752	34.808	53.560	1.656						
ARAGÓN	19	9	0	0	19	9	28	1						
CANTABRIA	103	73	29	58	132	131	263	6						
CASTILLA LA MANCHA	70	139	0	2	70	141	211	3						
CASTILLA LEÓN	63	50	0	11	63	61	124	6						
COMUNITAT VALENCIANA	152	108	0	22	152	130	282	10						
EXTREMADURA	210	401	2	77	212	478	690	11						
GALICIA	297	113	58	70	355	183	538	11						
ILLES BALEARS	307	151	0	0	307	151	458	12						
MADRID	83	15	0	0	83	15	98	1						
MURCIA	107	42	0	4	107	46	153	3						
PAÍS VASCO	82	80	14	42	96	122	218	6						
P. ASTURIAS	94	47	0	16	94	63	157	7						
<b>TOTAL</b>	<b>19.607</b>	<b>28.352</b>	<b>835</b>	<b>7.986</b>	<b>20.442</b>	<b>36.338</b>	<b>56.780</b>	<b>1.733</b>						



## **2. CARACTERÍSTICAS DE LA RAZA, PROTOTIPO RACIAL Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN.**

### **2.1. Características de la raza.**

*Aspecto General:* animal esbelto, arrogante, con marcha airosa.

*Peso:* machos adultos, de 1,380 a 1,840 kg (de 3 a 4 libras castellanas); hembras con un desarrollo corporal acorde a su edad y momento del ciclo biológico.

### **2.2. Prototipo racial.**

#### ***Forma del gallo:***

*Cabeza:* pequeña y, en su conjunto, se asemeja a la de las aves rapaces.

*Pico:* fuerte y ligeramente curvo.

*Ojos:* de mirada expresiva y viva.

*Cresta:* simple (cresta larga) o en roseta (crestellada), sobrepasando la línea media craneal entre los ojos.

*Cuello:* de mediana longitud en proporción al cuerpo, fuerte y cubierto por una gola larga y descendida que cubre los hombros por completo.

*Alas:* largas y fuertes, recubriendo los muslos, pudiendo cruzarse por detrás, siendo este carácter preferido.

*Dorso:* alargado, estrechándose hacia atrás, de inclinación leve a moderada.

*Pecho:* ancho y desarrollado.

*Cola:* larga y ahorquillada; llevada a media altura.

*Muslos:* fuertes y bien separados.

*Tarsos:* finos y redondeados, de longitud proporcionada al cuerpo, con espolones o puyas desarrolladas y de colocación baja.

*Dedos:* en número de cuatro, largos y finos, apoyándose en el suelo el posterior.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	20/08/2021	PÁGINA 11/26
VERIFICACIÓN	640xu574MPYRFTe41/Jq+U12LKX56S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## **Forma de la gallina**

Salvo la cola, que en la hembra está un poco abierta y tan inclinada que muchas veces forma una línea seguida con el dorso, las demás características son semejantes a las del macho, salvo las modificaciones propias del sexo: como son la ausencia de crestas y barbillas desarrolladas, plumas más cortas en cuello y cola, ausencia o menor tamaño de espolones y menor peso general.

## **Coloración y plumaje**

La coloración es la siguiente: roja en la cresta, cara, barbilla y orejillas. Los ojos pardos, gris pálido o castaño y rojo. Los tarsos, al igual que los dedos, amarillos, verdes o gris pizarra, valorándose en mayor grado el amarillo. El pico amarillento, existiendo algunos gallos con pico y espolones negros. El huevo de la reproductora siempre blanco.

Respecto a la coloración del plumaje existen las siguientes variedades:

- Colorado: es la variedad más frecuente. El color predominante es el castaño, más o menos encendido, combinado a veces con negro. La distribución del color por regiones es la siguiente: cabeza, anaranjado fuerte; cuello, anaranjado oscuro en su borde traqueal y esclavina, anaranjado encendido; alas, rojas con reflejos metálicos; silla y dorso, colorados; pecho, negro brillante, y plumón marrón grisáceo. Las gallinas de esta variedad varían del color trigo al aceitunado (variedad perdiz).
- Anaranjado: combina el color castaño de tonos de oro viejo con reflejos de negro azulado, verde o azul en el pecho, muslos y plumas largas de alas y cola. Cabeza anaranjada; cuello en su borde traqueal, anaranjado claro y esclavina oro viejo; alas, anaranjadas con reflejos, y silla y dorso, naranjas. Las gallinas de esta variedad tienen sobre un color general castaño claro, el pecho color salmón fuerte y las plumas del cuello y dorso una raya amarillo-oro brillante en su eje longitudinal.
- Mulato: es un anaranjado con tarsos, pico y párpados oscuros tirando a negro.
- Cenizo: así denominado por sustituir el color ceniza al negro en las regiones que venga éste en las variedades colorado, anaranjado y negro. Las gallinas son de color ceniza uniforme.



- Giro: están definidos por la existencia de tonos plateados en el plumaje, combinados con otros que proporcionan las distintas variantes descritas a continuación. En realidad, responden a una degradación de la variedad colorada hacia el castaño claro o blanco.
- Giro real: presentan un fondo negro lustroso, manchado de lunares blancos o amarillo mate; esclavina blanco brillante. Las gallinas suelen ser más claras por sustitución del negro en la parte del pecho por blanco mate. Es frecuente en ellas el plumaje armiñado.
- Giro mariposa: proceden de los pechinegros. El gallo es negro, excepto en el lomo, que son de un tono amarillo brillante. Las plumas de las alas tienen una franja marrón longitudinal como los dorados. El fondo negro del plumaje vira hacia tonos muy claros, pudiendo llegar al blanco. Las gallinas son negras, excepto el pecho, que tiene color salmón, y las plumas del dorso están marcadas con una raya típica amarillo brillante a todo lo largo de su eje longitudinal.
- Giro ala de pato: se corresponden con la variedad pechinegros (dorados), pero sustituyendo los tonos rojos o castaños por amarillos en el cuello, dorso y llorón. Las gallinas tienen el pecho salmón y el resto del cuerpo pardo gris en ausencia total de amarillo. Las plumas del cuello machado de blanco en tonos grises pizarra más o menos oscuros, y en la parte superior de las alas ligeras manchas de color castaño.
- Jabado: en su plumaje entran el blanco, rojo y negro, teniendo el color rojo caoba de base con una mancha ribeteada de negro en cada una de las plumas del pecho, cuello y dorso. La tonalidad de conjunto varía según predomine uno de los colores sobre los demás. En las gallinas, los colores son más uniformes en su distribución y alcanzan mayor regularidad las manchas.
- Melado: anaranjado claro o blanco en la cabeza, cuello anaranjado claro en su borde traqueal, anaranjado en su tercio superior y blanco en el inferior; pecho, dorso y silla, naranja; cola blanca; plumón blanco.
- Pecho negro (pechinegro): es el plumaje más típico del gallo de pelea. Es un colorado con el pecho, muslos, alas y cola negros con reflejos brillantes en verde o azul. Las gallinas tienen el pecho color salmón fuerte y las plumas del cuello y dorso llevan en su eje longitudinal una raya amarillo-oro brillante.
- Blanco: son raros los ejemplares con este color puro, lo normal es que aparezcan con plumas negras, rojas, etc., aisladas sobre el fondo blanco. Más frecuente es el plumaje

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	20/08/2021	PÁGINA 13/26
VERIFICACIÓN	640xu574MPYRFTe41/Jq+U12LKX56S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



general blanco con una proporción de rojo-marrón en el pecho y parte superior de las alas. En las gallinas el salpicado del pecho es más uniforme.

- Gallino: llamados así por la forma de sus plumas que les confiere el mismo aspecto que a las gallinas, ya que carecen del plumaje largo, estrecho y puntiagudo (“lanceolado”) que ostenta el gallo combatiente español normal/usual en la gola y silla. Carecen asimismo de hoces caudales. En cuanto al color, es idéntico al de los gallos normales, pero siempre con menos brillo y sus reflejos metálicos.
- Reculo: llamados así por carecer de rabadilla y, por consiguiente, también de cola; presentan las mismas coloraciones que los gallos normales.
- Negro: se denominan negros, con carácter general, todos aquellos gallos que de adultos tienen las patas y pico muy oscuros o negros. No existen gallos completamente negros sin ser a la vez gallinos, en cambio sí son frecuentes las gallinas negras. En esta variedad el colorado suele ser muy intenso y más vivo que en las restantes, sobre todo en cuello y dorso.

### **Defectos eliminatorios**

Presencia de orejillas blancas, pico en forma de flauta, patas demasiado cortas y patas blancas. Así mismo, serán defectos eliminatorios los rasgos identificativos, propios de razas de influencia Oriental (Asil, Shamo, Calcutta, Tuzos, etc.), entre las cuales destacan crestas más cortas, cuya base no sobrepasa la línea media dorsal entre los ojos; base del cráneo ancha; prominencia del hueso frontal por encima de las órbitas oculares; y otras características morfológicas comunes a estos grupos genéticos.

### **2.3. Sistema de calificación.**

El sistema de calificación de la raza para inscripción en los registros de libro genealógico que así lo requieran, se basará en una calificación morfológica del animal, según su grado de similitud con el prototipo racial. La calificación se llevará a cabo sobre animales con un desarrollo corporal suficiente (normalmente, en torno al año de edad).

La puntuación se basará en el grado de ajuste al prototipo racial mediante una valoración global, para lo que se establecen cuatro grados que se exponen en la tabla 4, entre los que se incluyen el grado de no apto, en el caso de que el animal no cumpla el mínimo de calificación para la adscripción a la raza o presente defectos eliminatorios.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	20/08/2021	PÁGINA 14/26
VERIFICACIÓN	640xu574MPYRFTe41/Jq+U12LKX56S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Las calificaciones serán realizadas por los técnicos de la raza reconocidos por la Asociación.

**Tabla 4. Calificación de los animales según el grado de adecuación al prototipo racial.**

<b>Grado de similitud al prototipo</b>	<b>Grado</b>	<b>Resultado</b>
Menos del 65%	Insuficiente	No apto
Mayor o igual al 65% y menos del 80%	Suficiente	
Mayor o igual al 80% y menos del 90%	Bueno	Apto
Mayor o igual al 90%	Excelente	



## 3. LIBRO GENEALÓGICO.

### 3.1. Identificación de los animales.

Todos los animales que se inscriban en el libro genealógico estarán identificados individualmente, en todo momento, conforme a las normas legales vigentes aprobadas al efecto por las diferentes Administraciones Públicas para la especie aviar. No obstante, mientras no exista una norma general sobre identificación individual en la especie, todos los animales serán identificados según se establece en el presente Programa de Cría:

- En el ala derecha se identificarán mediante un tatuaje con el número de criador, que será asignado por la sociedad de criadores oficialmente reconocida para la gestión del libro genealógico.
- En el ala izquierda se permitirán, de forma transitoria<sup>1</sup>, dos métodos de identificación, uno “primario” y otro “alternativo”. Finalizado el periodo transitorio, el método alternativo solo quedará para la identificación de aquellos animales que ya estén inscritos, pero no participen en los controles de rendimientos:
  - Primario: placa metálica de ala con un código alfanumérico de 5 dígitos seriado, único e irreplicable para cada animal. Estas serán distribuidas por la asociación de criadores reconocida para la gestión del libro genealógico, quedando constancia y correspondencia entre el código de la placa y el criador que la adquiera.
  - Alternativo: tatuaje en esta misma ala del animal. Dicho tatuaje deberá constar de un código compuesto por 5 dígitos. Los dos primeros serán los correspondientes a los 2 últimos dígitos del año de nacimiento, mientras que los 3 restantes corresponderán al orden de nacimiento en la explotación del criador.
  - En el caso de querer emplear ambos sistemas de forma simultánea, el código de tatuaje será el mismo que el de la chapa. Si el animal estuviese tatuado por la normativa anterior y se colocara chapa según actual normativa, los códigos de tatuaje y chapa quedarán asociados en la base de datos del libro genealógico.

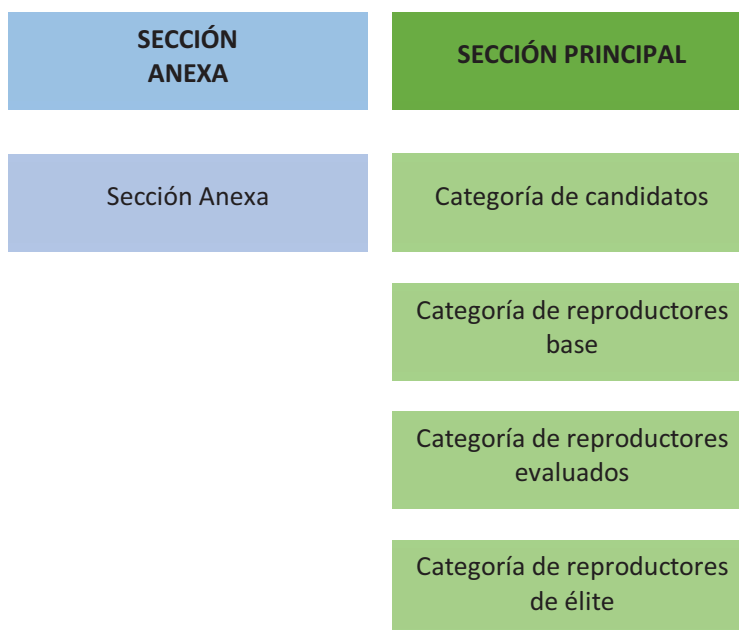
<sup>1</sup>En un principio, el periodo transitorio finalizará el 30 de septiembre de 2021.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	20/08/2021	PÁGINA 16/26
VERIFICACIÓN	640xu574MPYRFTe41/Jq+U12LKX56S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





**3.2. Estructura del LG (diagrama).**



**3.3. División del LG y requisitos de inscripción:**

**3.3.1. Sección Anexa**

En esta sección se inscribirán animales con genealogía desconocida de forma total o parcial.

- a) Sección Anexa (AUXILIAR): machos y hembras para los cuales se desconoce al menos uno de los progenitores, pero disponen de identificación reglada según el Programa de Cría y han superado los umbrales establecidos de calificación morfológica, acreditando su potencialidad como reproductores.

**3.3.2. Sección Principal**

- a) Categoría de candidatos (NACIMIENTOS): machos y hembras descendientes de los reproductores inscritos en cualquiera de las secciones del libro cuya genealogía ha sido contrastada por declaración de nacimiento y/o por marcadores moleculares.
- b) Categoría de reproductores base (DEFINITIVO): machos y hembras procedentes de la categoría de candidatos, cuando han sido calificados morfológicamente y



superan el umbral mínimo de calificación morfológica. También se incluirán en esta categoría los animales del antiguo Registro Fundacional.

- c) Categoría de reproductores evaluados: machos y hembras procedentes de la categoría de reproductores base, cuando han sido evaluados genéticamente.
- d) Categoría de reproductores de élite: machos y hembras procedentes de la categoría de reproductores evaluados, cuando en una evaluación se sitúan por encima del percentil 70 y con una precisión (correlación entre el valor aditivo real y el valor predicho) mínima de 0,6.

### 3.4. Sistema de Registro de ganaderías.

A las ganaderías registradas en el Libro Genealógico se les asignarán un código alfanumérico de cuatro dígitos asignado por la UCGCE.

### 3.5. Medidas establecidas para garantizar la filiación o control de parentesco.

El control de filiación por análisis de marcadores genéticos constará de un control aleatorio de al menos un 2% de los animales que pasen de categoría de candidatos a categoría de reproductores base. Si los resultados de dicho control de filiación así lo aconsejaran, el mencionado porcentaje mínimo de análisis de marcadores genéticos se podrá elevar mediante acuerdo de la Comisión Gestora del Programa de Cría.

En este sentido, se constituirá un banco de datos y de ADN a partir de las muestras biológicas recogidas en cada uno de los ejemplares inscritos, procediéndose a la realización de los pertinentes análisis genéticos, una vez sean solicitados por la oficina de gestión del libro genealógico de la Asociación, a partir del genotipado por una batería de un mínimo de marcadores aprobados por la Comisión Gestora del Programa de Cría de la raza a recomendación del centro cualificado de genética animal que coordine dicho Programa de Cría y del laboratorio de genética molecular animal.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	20/08/2021	PÁGINA 18/26
VERIFICACIÓN	640xu574MPYRFTe41/Jq+U12LKX56S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 4. PROGRAMA DE CRÍA - FINALIDAD: MEJORA.

Las pruebas funcionales o controles de rendimiento consistirán en un combate entre dos gallos, siguiendo un estricto reglamento que regula el peso entre los contrincantes, la longitud de las espuelas, la duración del combate y la consideración de derrota de uno de los animales por la pérdida de actitud combativa o imposibilidad física de uno de ellos.

El citado reglamento sobre los combates (incluida la valoración del comportamiento de los animales) será aprobado en el seno de la Comisión gestora del Programa de Cría, y trasladado a la D.G. de la Producción Agrícola y Ganadera para su conocimiento.

### 4.1. Objetivos y criterios de selección.

**Objetivo 1:** mejora de los rendimientos en el combate:

**Criterio 1.** Percentil de clasificación en el ranking anual tipificado. Cada temporada, los animales que se lleven a control de rendimiento aportarán en cada control la siguiente información:

- Datos del animal: disponibles en el libro genealógico.
- Resultado del combate: victoria, derrota, tablas o nula.
- Tipo de derrota.
- Duración del combate.
- Peso de los animales.
- Longitud de la espuela.

**Objetivo 2:** mejora del comportamiento para el combate. Los criterios asociados a este objetivo se calificarán en el combate, de acuerdo con una escala lineal, que se extenderá desde 1 punto (Muy malo) hasta la puntuación máxima, 5 puntos (Muy bueno):

**Criterio 1.** Bravura.

**Criterio 2.** Boca.

**Criterio 3.** Espuela.

**Criterio 4.** Fuerza (potencia + resistencia).



## 4.2. Metodología para la evaluación genética.

La selección de los animales de la raza aviar Combatiente Español se llevará a cabo mediante pruebas funcionales que consistirán en la evaluación de las aptitudes para el combate, así como el resultado de estos. Estas pruebas funcionales se realizarán en centros de control de rendimientos autorizados, registradas por un calificador funcional y en el marco del calendario de pruebas aprobado para cada anualidad.

Los gallos tendrán una calificación anual resultante de los datos obtenidos por cada uno de ellos en los combates desarrollados a lo largo de la temporada (objetivo 1 del Programa de Cría). Para la tipificación se tendrá en cuenta la media de puntuaciones anuales alcanzadas por todos los animales en el ranking y la correspondiente desviación típica. Esta evaluación se pretende implementar a partir de 2023, inclusive.

La metodología para la valoración funcional de los gallos en los controles de rendimiento (objetivo 2 del Programa de Cría) es novedosa y se pretende realizar utilizando un BLUP Modelo Animal con observaciones repetidas.

## 4.3. Participantes en el Programa de Cría

### Explotaciones colaboradoras

Todas las explotaciones de criadores que cuenten con animales inscritos en el libro genealógico de la raza y que participen en el Programa de Cría de esta.

### Centros de control de rendimientos - Reñideros

Los controles de rendimientos de la raza, descritos en los objetivos de mejora, se llevarán a cabo únicamente en los centros de control de rendimientos autorizados por la Unión de Criadores de Gallos Combatiente Español (UCGCE).

El listado de centros autorizados para cada anualidad será notificado a la autoridad competente, debiendo incluir un calendario de controles de rendimientos de la temporada. Este calendario deberá actualizarse con una antelación mínima de una semana en el caso de que se realicen cambios puntuales. Las competencias sobre la gestión documental y reglamentaria de los centros de control de rendimientos serán delegadas por la Unión de Criadores de Gallos Combatiente Español en la Federación Andaluza de Defensores del Gallo Combatiente Español (F.A.D.G.C.E.).

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	20/08/2021	PÁGINA 20/26
VERIFICACIÓN	640xu574MPYRFTe41/Jq+U12LKX56S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En cada centro de control de rendimientos, durante los controles, habrá un calificador funcional oficial habilitado por la Asociación que lleve a cabo la calificación funcional de los animales en base a los objetivos y criterios establecidos en el Programa de Cría.

## Centro cualificado de genética animal

El centro cualificado de genética animal responsable de la dirección técnica del Programa de Cría de la raza aviar Combatiente Español es el Departamento de Genética de la Universidad de Córdoba, concretamente, el grupo PAIDI AGR218 “Mejora y Conservación de los Recursos Genéticos de los animales domésticos”, bajo la dirección del catedrático de Genética Juan Vicente Delgado Bermejo. Este centro será el encargado de las labores de cálculo y evaluación genética, la realización y/o supervisión de los análisis laboratoriales de marcadores genéticos, así como del asesoramiento técnico en los distintos ámbitos de actuación.

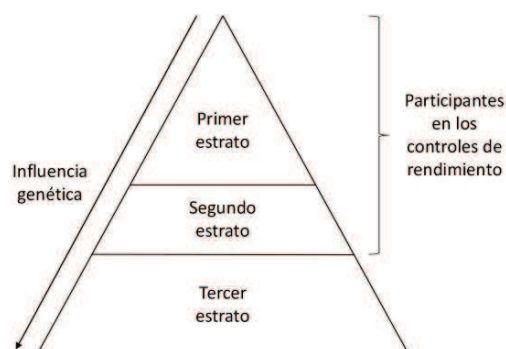
### **4.4. Condiciones de participación de los criadores.**

Los criadores integrados en el núcleo de selección participarán activamente en el Programa de Cría y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de la legislación sanitaria.
- Integración en las organizaciones establecidas por la Asociación gestora del libro genealógico para el control de rendimientos.
- Disposición de animales inscritos en alguno de los registros del libro genealógico.

### **4.5. Organización del esquema de selección.**

El presente Programa se estructura de una forma piramidal, organizando a los criadores en tres estratos (Figura 1).



**Figura 1:** Esquema de selección.



El primero de ellos es el estrato selectivo: en él se ubican aquellos criadores que además de poseer gallos en activo, poseen cuerpo de cría, teniendo sus animales inscritos en el libro genealógico de la raza. En el segundo estrato están los criadores que solo poseen gallos combatientes en activo que aportan información a la evaluación, aunque no participan en el proceso selectivo. Estos criadores, así como sus animales, estarán inscritos en el libro genealógico de la raza con su correspondiente genealogía y datos del propietario anterior.

El tercer estrato lo forman los criadores, nacionales o extranjeros, que críen o adquieran gallos de la raza Combatiente Español y que no participen en el Programa de Cría de la raza.

#### **4.6. Conexión de rebaños y movimientos dentro del Programa de Cría**

La conexión genética entre rebaños, en este caso criadores, es de suma importancia en el Programa de Cría de cara a futuras evaluaciones genéticas. Dada la cantidad de criadores, localizaciones geográficas y centros de control de rendimientos, si no existiera una adecuada conexión de los rebaños, la información de las evaluaciones estaría sesgada y no podrían compararse adecuadamente los valores genéticos calculados para los animales.

Esta conexión ya se produce de forma natural entre los criadores, que realizan multitud de intercambios de animales para la cría o incluso para la preparación de los animales de cara a la temporada de pruebas funcionales.

Además, es importante reflejar, en este Programa de Cría, los movimientos que se realizan en el ciclo de preparación de los animales durante la anualidad.

Estas conexiones y movimientos son fundamentales para el normal desarrollo del Programa, y los criadores deben de ser conscientes de su importancia, para que en la gestión del libro queden reflejadas en todo momento de cara a futuras evaluaciones genéticas.

Además de lo anterior, al llevar a cabo los controles de rendimientos en los centros habilitados por la Asociación, estas estructuras funcionan como centros de conexión, al eliminar la variabilidad ambiental y poder realizar los controles funcionales en un ambiente común para animales de diferentes orígenes.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	20/08/2021	PÁGINA 22/26
VERIFICACIÓN	640xu574MPYRFTe41/Jq+U12LKX56S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **4.7. Obligaciones de los criadores colaboradores del Programa de Cría**

Las obligaciones de los criadores se establecerán en el Reglamento de Régimen Interno de la asociación de criadores. En este punto se especifican aquellas más relevantes para la participación en los controles de rendimiento de la raza.

Los controles de rendimiento cumplirán con las disposiciones vigentes en materia de protección o bienestar animal y, en concreto, aquellas excepciones relativas a las peleas o combates de gallos, cumpliéndose en todo momento el reglamento establecido para tal fin por la entidad gestora del Programa de Cría.

Para aquellas otras Comunidades Autónomas en las que excepcionalmente también se permita la celebración de controles de rendimiento para la mejora de la raza, los requisitos que deban cumplir los criadores de los estratos 1 y 2 del Esquema de Selección serán los que a tal efecto se establezcan en el seno de la Comisión Gestora del presente Programa de Cría, debiéndose cumplir en cualquier caso lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección/bienestar de los animales.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	20/08/2021	PÁGINA 23/26
VERIFICACIÓN	640xu574MPYRFTe41/Jq+U12LKX56S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## **5. BASE DE DATOS Y PÁGINA WEB**

La asociación de criadores (UCGCE) contará con una base de datos que permita el registro adecuado de genealogías y garantice la capacidad de generar datos para su utilización en el Programa de Cría, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero. Al menos dicha base de datos contendrá la información contemplada en el artículo 14.5 del citado Real Decreto.

Asimismo, la Asociación contará con una página web en la que se incluirá la información de contacto de las entidades subcontratadas que participan en el desarrollo del Programa de Cría u otras cuestiones relevantes relativas a su gestión.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	20/08/2021	PÁGINA 24/26
VERIFICACIÓN	64oxu574MPYRFTe41/Jq+U12LKX56S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





## 6. COMISIÓN GESTORA DEL PROGRAMA DE CRÍA.

La Comisión gestora estará constituida por representantes de la Asociación, la Administración y los ganaderos:

- Presidente de la Asociación, que presidirá la Comisión (con voz y voto).
- Dos miembros designados por la Junta de Gobierno (con voz y voto).
- El Inspector Técnico de la raza, nombrado por la autoridad competente (con voz y voto).
- El secretario ejecutivo de la Asociación (con voz y voto).
- El genetista del Centro Cualificado de Genética Animal (con voz, pero sin voto).
- Otros: en el caso de que se considere necesario, podrán invitarse a la Comisión a criadores, técnicos y calificadores, así como a otros miembros de la Junta de Gobierno de la Asociación (con voz, pero sin voto).

Se llevarán a cabo las reuniones que sean necesarias para el normal desarrollo del Programa de Cría, previa convocatoria de reunión y orden del día, con un mínimo de una semana de antelación, por medios telemáticos y solicitada por el secretario ejecutivo. En casos de urgencia, se podrá consultar a la Comisión mediante medios telemáticos, quedando constancia por escrito (como el correo electrónico), sobre hechos relevantes que necesiten de rápida resolución.

Entre las funciones de la Comisión Gestora del Programa de Cría se establecen:

- Velar por la correcta gestión del Programa y su funcionamiento.
- Resolver las dudas que puedan sobrevenir en relación con la aplicación del Programa.
- Todas aquellas funciones que se establecen en el propio Programa y el Reglamento Interno de la raza, tales como:
  - Establecer expertos en materia de zootecnia para que comparezcan en la Comisión Técnica de reproductores.
  - Establecer y/o modificar los controles de rendimientos y pruebas de selección recogidas en el Reglamento Interno de la raza.
  - Informar previamente a la Junta de Gobierno sobre modificaciones en el Reglamento Interno que hayan de realizarse sin sometimiento a la aprobación de la Asamblea de socios.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	20/08/2021	PÁGINA 25/26
VERIFICACIÓN	640xu574MPYRFTe41/Jq+U12LKX56S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Aprobación de la batería de marcadores de genotipado para los controles de filiación.
- Aprobación del reglamento sobre el desarrollo de los combates, a trasladar a la D.G de la Producción Agrícola y Ganadera para su conocimiento.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	20/08/2021	PÁGINA 26/26
VERIFICACIÓN	64oxu574MPYRFTe41/Jq+U12LKX56S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	